

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A E.S.P		
	Resolución		
	Código:	Versión: 1	Página 1 de 13

**RESOLUCION No 008 DE 2020
(30 de septiembre de 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE LA JORNADA LABORAL Y
DE ATENCIÓN AL PUBLICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE –ESPOCAM S.A E.S.P**

LA GERENTE DE ESPOCAM S.A - E.S.P
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1227 de 2005 establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la implementación de programas de bienestar social y de incentivos.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los programas de bienestar social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
3. Que el numeral 4º del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, consagra como derecho de todo servidor público "participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familias establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales".
4. Que dentro de las atribuciones del Gerente General se contemplan las concernientes a administración del recurso humano y generación de los actos administrativos que dispone pertinente a la prestación del servicio público dentro de su jurisdicción, con observancia de legal y estatutoriamente establecido.
5. Que la ley 1857 del 26 de julio de 2017, modifica la Ley de Protección a la familia, cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad
6. Que el Artículo 3o de la Ley 1857 de 2017, adiciona un nuevo artículo a la ley 1361 de 2009, el cual dispone: "Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A E.S.P		
	Resolución		
	Código:	Versión: 1	Página 2 de 13

facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su conyugue o compañera (o) permanente, a sus hijos menores, años a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia (...) **Parágrafo:** Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral/ en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

7. Que a la fecha atendiendo la flexibilización laboral si bien es cierto los empleados y trabajadores oficiales pueden estar en presencia física más tiempo con su familia, dicha dedicación es de tipo laboral lo cual no conlleve a que se genere un espacio propio para el compartir con sus familias.
8. Que durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2020 no se realizó la gestión de espacio por las medidas de aislamiento obligatorio, encontrándose pendiente a la fecha.
9. Que en aras de dar cumplimiento a la mencionada Ley, se hace necesario conceder a los funcionarios, el día 02 de Octubre de 2020, con el fin de generar un espacio de integración, para lo cual, se deja claro que el día concedido, los empleados y trabajadores oficiales de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE –ESPOCAM S.A –E.S.P no laboraran desde casa.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDASE el día 02 de octubre de 2020, a los empleados y trabajadores oficiales de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A E.S.P –ESPOCAM S.A E.S.P, con el fin de que generen un espacio de integración, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017.

PARAGRAFO SEGUNDO: Quedan excluidos de la presente disposición, los funcionarios que en razón a sus funciones deben quedar como disponibles para laborar en la empresa

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A E.S.P		
	Resolución		
	Código:	Versión: 1	Página 3 de 13

en cualquier momento y en el horario establecido para tal fin, para lo cual coordinara la jornada laboral con los mismos.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo expuesto anteriormente se le informa a la comunidad en general el día viernes dos (2) de octubre de 2020, el personal de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte no atenderá al público en las instalaciones de la Alcaldía Municipal Ocamonte, Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Ocamonte, Santander, a los treinta (30) día del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020).


SILVIA JULIANA NEIRA CASTILLO
 Gerente ESPOCAM S.A ES.P